APRUEBA NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO A DOÑA NOVOA SANDOVAL JESSICA BEATRIZ, TÉCNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2787
CHILLÁN VIEJO, 11 MAY 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 2077 del 12.04.2021, el cual aprueba renuncia voluntaria de Doña MUÑOZ BETANZO LESLY EUGENIA, Cédula de Identidad N° 15.491.032-8, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, a contar del 09 de mayo de 2021.

Resolución Exenta Nº 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio 755/05.02.2021, el cual establece subrogancias automáticas en unidades municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a plazo fijo de Doña **NOVOA SANDOVAL JESSICA BEATRIZ,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] para que se desempeñe como Técnico en Enfermería de Nivel Superior en el CESFAM Dr. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, desde el 11 de mayo de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre de 2021.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **NOVOA SANDOVAL JESSICA BEATRIZ**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/QES/ACV/csn
DISTRIBUCION:
Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.